

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los estados financieros corresponden a 14 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.2.1. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya información obra en los expedientes de la Dirección General de Administración de la COFECE.

**DEMANDAS JUDICIALES  
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA  
(Pesos)**

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2019	2018
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	17,852,396.1	25,839,110.7
7.4.2.1.	Resolución de demandas en proceso judicial	-17,852,396.1	-25,839,110.7

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

A partir del ejercicio 2013 reconoce en su contabilidad los pasivos contingentes relacionados con los juicios laborales que enfrenta, los cuales al 31 de diciembre de 2019 representan 142,196,120 pesos y la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, responsable de la información, es el área que da el seguimiento a dichos asuntos; cuantifica su posible impacto y reporta la información a la Dirección General de Finanzas, para su registro correspondiente; es importante precisar, que dicho reconocimiento no tiene afectación presupuestal alguna, es únicamente de registro contable, a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo establecido por la LGCG, así como, con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

No cuenta con pasivos contingentes que reportar durante el ejercicio.

➤ El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2019, existen contingencias derivadas de las reclamaciones y demandas interpuestas en contra del Organismo, de las cuales se destacan los siguientes aspectos:

- ❖ De acuerdo con el análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se determinó que los juicios en contra del Organismo son específicamente de carácter laboral.
- ❖ Existen casos en proceso de 57 exempleados y 1 más como patrón solidario, considerando la etapa procesal de cada uno de ellos y cuantificando la totalidad de las prestaciones reclamadas, dichos casos ascienden a \$ 134,192,430.00.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones destaca:

Al 31 de diciembre de 2019, las contingencias relativas a juicios que fueron informadas por la unidad de asuntos jurídicos, no tienen impacto en los estados financieros del Instituto, con excepción del asunto referido en la nota 12c reportado por el Instituto en sus notas a los estados financieros, y se encuentran registradas en cuentas de orden. Dichas contingencias son las siguientes:

- ❖ Juicio laboral promovido en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de 122.2 miles de pesos. De acuerdo al caso concreto, se opusieron diversas excepciones y defensas para obtener resolución favorable para el Instituto.
- ❖ Juicio laboral promovido en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 1840/2006, el cuál dictó sentencia que condena al Instituto a pagar la cantidad de \$10.3 miles de pesos y por lo cual, el Instituto interpuso recurso de revisión a efectos de que se le absuelva de pagar, sin embargo, dicho recurso se declaró improcedente, el Laudo quedó firme y se encuentra pendiente de que se requiera el pago.
- ❖ Juicio laboral promovido en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de 502.5 miles de pesos, se requirió al Instituto de pagarse al actor los salarios caídos del 24 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2019. El Instituto solicitó a la Sala se tuvieran por pagados los salarios caídos requeridos en virtud de que el éste ya los pagó en su oportunidad.
- ❖ Juicio laboral promovido en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 4659/2016. Se dictó laudo condenando a pagar al Instituto la cantidad de 6.18 miles de pesos. El Laudo quedó firme y se encuentra pendiente de que se requiera el pago del Laudo.

## CUENTA PÚBLICA 2019

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Los conceptos que se registran en las cuentas de orden 7.4.1.0 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.2.0 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, considerados como Pasivos Contingentes, se basan en la información que obra en los expedientes de la CGAJ del Instituto.

(Pesos)

Concepto	31-diciembre-2019	31-diciembre-2018
Juicios Laborales	1,347,419,609	1,444,112,314
Juicios Civiles	844,480	5,000
<b>Total Pasivos Contingentes</b>	<b>1,348,264,089</b>	<b>1,444,117,314</b>

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los estados financieros, corresponden a 22 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.1.2. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya información obra en los expedientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**DEMANDAS JUDICIALES**  
**TIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
(Pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2019
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	2,923,644.1
		-2,923,644.1
7.4.1.2.	Resolución de demandas en proceso judicial	

FUENTE: Tribunal Federal de Justicia Administrativa

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales menciona:

El Instituto dada su autonomía, se apeg a la normatividad de las empresas paraestatales para el registro de sus operaciones contables y financieras por los que respecto a contingencias futuras que se refieran a obligaciones laborales; La NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

El área jurídica del INAI tiene identificados diversos juicios de carácter laboral al 31 de diciembre de 2018, los cuales en su conjunto suman un total aproximado de \$20,556,313 pesos, cabe mencionar que la cantidad antes señalada constituye una contingencia futura e incierta, en virtud de que aún no ha sido emitido ningún laudo que obligue al Instituto a efectuar algún pago por este concepto.

El Instituto tiene contratado a un despacho externo, para la defensa de estos casos.